ORDENANZA Nº 43.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, HA ACORDADO Y

O R D E N A

Artículo 1º.- En caso de fallecimiento e incapacidad total y permanente, del Agente Municipal, pertenecientes a la Planta Personal Permanente, se designará un familiar directo del mismo (Esposa, hijo/a) que se hallen bajo su relación de dependencia, o que constituyan el sostén de la familia, en la categoría y agrupamiento acorde a sus condiciones personales y capacidad.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.

SALA DE SESIONES, 28 de Marzo de 1.984.-